



# Resolución de Secretaría General

N° 118-2018-SG/MC

Lima, 25 MAYO 2018

**VISTO**, el Memorando N° 900086-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego y los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, con la función de coordinar con las dependencias respectivas en el pliego para que ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras y unidades operativas, según corresponda, se verifique la disponibilidad de los insumos en el pliego;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la referida Directiva dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;



Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Informe N° 095-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido el 18 de mayo de 2018, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, Unidad Ejecutora 005: MC Naylamp – Lambayeque remite el Informe N° 264-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, con el que el Responsable de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha programado la actualización de la propuesta de modificación presupuestal en materia de inversiones, para lo cual adjunta los cuadros “Solicitud de modificación para el financiamiento de inversiones” y “Modificaciones del presupuesto en proyectos de inversión – año 2018 – a nivel de unidad ejecutora”, en el que se observa que existen inversiones por un total de S/ 119 873,00 (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y tres con 00/100 Soles), las mismas que pueden ser atendidas mediante nota de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 900086-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que con Informe N° 900032-2018/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo, señala que las precitadas inversiones se encuentran dentro de la lista que sería financiada con cargo a saldos de estudios de pre inversión de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, según consta en el Memorando N° SS005-2018/OP/OGPP/SG/MC y el Informe N° 0004-2018-NHU/VMPCIC/MC; precisando que, los saldos por el importe de S/ 119 873,00 (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y tres con 00/100 Soles), serán destinados para el financiamiento de las dos (2) inversiones identificadas por la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp - Lambayeque;

Que, asimismo, concluye que en el marco de la normatividad vigente, es viable la atención de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras dentro de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por un total de S/ 119 873,00 (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y tres con 00/100 Soles) para el financiamiento de las inversiones señaladas por la Unidad Ejecutora 005: MC Naylamp – Lambayeque;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante





# Resolución de Secretaría General

Nº 118-2018-SG/MC

Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 005-2018-MC y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

### DE LA

### EN SOLES

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
Producto / Proyecto : 2001621 Estudios de Pre – Inversión  
Actividad / Acción de Inversión : 6000032 Estudios de Pre – Inversión  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 119 873,00

**RECURSOS ORDINARIOS TOTAL EGRESOS S/ 119 873,00**

### A LA

### EN SOLES

Unidad Ejecutora : 005: MC Naylamp – Lambayeque  
Categoría Presupuestal : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural  
Producto / Proyecto : 2054532 Puesta en valor el complejo arqueológico Chotuna – Chornancap – Lambayeque Chotuna, provincia de Lambayeque – Lambayeque  
Actividad / Acción de Inversión : 6000016 Gestión y administración  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios



Gastos de Capital  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 69 932,00

Unidad Ejecutora : 005: MC Naylamp – Lambayeque  
Categoría Presupuestal : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural  
Producto / Proyecto : 2259182 Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del sector suroeste del complejo arqueológico de Túcume distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque  
Actividad / Acción de Inversión : 6000016 Gestión y administración  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 49 941,00

=====

<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 119 873,00</b>
----------------------------	----------------------	----------------------

=====

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 005: MC Naylamp – Lambayeque, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

Jorge Antonio Apoloni Quispe  
Secretario General

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001427**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/05/2018

DOCUMENTO : 113 / 118-2018-SG/MC

MES : MAYO  
 FECHA DE SOLICITUD : 21/05/2018  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 JUSTIFICACIÓN : CONTINUIDAD DE PROYECTOS  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
9002	2001621	6000032	21	045	0099													PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	119,873	0
	0179	0005956																ESTUDIOS Y EXPEDIENTES	119,873	0
		00	0															RECURSOS ORDINARIOS	119,873	0
			6	2.6														ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	119,873	0
				2.6	8													OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	119,873	0
					2.6	8	1											OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	119,873	0
						2.6	8	1.2										ESTUDIO DE PREINVERSION	119,873	0
							2.6	8	1.2	1								ESTUDIO DE PREINVERSION	119,873	0
<b>TOTAL</b>																<b>119,873</b>	<b>0</b>			





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 0000000050**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 25/05/2018  
 DOCUMENTO : 113 / 118-2018-SG/MC

MES : MAYO  
 FECHA DE SOLICITUD : 21/05/2018  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 JUSTIFICACIÓN : POR LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES SEGUN MEMORANDO SS005-2018/OPP/OGPP/SG/MC  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0132	2054532	6000016	21	045	0099											0	69,932
		0053	0001921													0	69,932
		00	0													0	69,932
				6	2.6											0	69,932
					2.6.2											0	69,932
					2.6.2.3											0	69,932
					2.6.2.3.7											0	69,932
					2.6.2.3.7.5											0	69,932
0132	2259182	6000016	21	045	0099											0	49,941
		0003	0001921													0	49,941
		00	0													0	49,941
				6	2.6											0	49,941
					2.6.2											0	49,941
					2.6.2.3											0	49,941
					2.6.2.3.7											0	49,941
					2.6.2.3.7.5											0	49,941
<b>TOTAL</b>																<b>0</b>	<b>119,873</b>



